

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 974-2018-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2018

VISTOS, el Informe N° 346-2018-DIGA/CO/UNAM del 04.10.2018, el Informe N° 698-2018-OPD/UNAM del 03.10.2018, el Informe Legal N° 658-2018-UNAM-CO/OAL del 27.09.2018, el Informe N° 509-2018-ORH/DIGA/UNAM del 25.09.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 10 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, dentro de las medidas de austeridad en materia de personal, previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece la excepcionalidad de contratación de personal por reemplazo y suplencia temporal, cuyas condiciones a cumplir se encuentran contemplado en el numeral 8.2) del Artículo 8° del mismo cuerpo legal, vale decir, que las plazas se encuentren aprobados en el CAP o CPE, registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, ello concordante con el numeral 4.2) del Art. 4° de la misma Ley. De modo tal que, para estos efectos se requiere el Informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM.

Que, el Artículo 28° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores contratados ingresan a la administración necesariamente mediante concurso público. Del mismo modo el Artículo IV del Título Preliminar del D.Leg. 1023, establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparente sobre la base de criterios objetivos, atendiendo el principio de mérito, en dicho contexto normativo corresponde la implementación del concurso público de méritos, para atender la necesidad presentada por la Oficina de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 509-2018-ORH/DIGA/UNAM del 25.09.2018, la Oficina de Recursos Humanos, solicita la aprobación de las bases y cronograma de actividades, para la implementación del concurso público correspondiente, para cubrir la plaza de un (01) especialista en Finanzas para la Oficina de Economía y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 346-2018-DIGA/CO/UNAM del 04.10.2018, la Directora General de Administración, solicita la emisión de acto resolutorio para la aprobación de las bases del Concurso Público Externo N° 002-2018-UNAM a plazo fijo, cabe indicar que cuenta con opinión legal favorable e informe de disponibilidad presupuestal.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 10 de octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó aprobar las Bases y Cronograma del Concurso Público Externo N° 002-2018-UNAM, a plazo fijo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 10 de octubre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases y Cronograma del Concurso Público Externo N° 002-2018-UNAM, a plazo fijo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL